

Descender al detalle de la concreta temática contenida en las páginas de esta singular obra es tarea difícil para el limitado espacio de una reseña, ya que evidentemente su magnitud y complejidad lo impiden. En teoría, los dos polos en torno a los cuales gira la vasta temática de la obra son, según se ha indicado, los enunciados en las dos grandes partes en las que se ha fraccionado el libro: la guerra y el poder real. Así, por ejemplo, en el caso de la guerra, su genérica temática se ramifica a través de tres más específicos epígrafes referidos a las implicaciones que la guerra tiene para el rey, su incidencia respecto a los reinos tanto integrantes como ajenos a la Monarquía, y las consecuencias que toda guerra suele comportar a nivel de gobierno. Respecto al primero de estos epígrafes se plantean veintiséis cuestiones que tienen que ver con la realista e ineludible necesidad de la guerra, las causas que la pueden originar, su prevención, las ventajas que de la misma pueden derivarse, la paz, la reputación, las relaciones y posicionamientos sobre la guerra de la monarquía inglesa y francesa, estados italianos y el papado. Respecto al segundo, en sus veintidós cuestiones componentes se pasa revista a la exigencia de solidaridad en momentos de guerra, la preferencia por la guerra de conservación frente a la de nueva adquisición, la contribución castellana y, en especial, los recursos de las Indias, las aportaciones de los restantes territorios de la Monarquía y la correlación hacienda real-hacienda particular. Y, por último, en cuanto al tercer epígrafe referido a la incidencia de la guerra en el gobierno de la Monarquía, en sus nueve cuestiones se repasa el importante papel de los territorios italianos, la reputación y el prestigio que redundan de los éxitos militares, y el equilibrio entre dureza y templanza en la conducción de los asuntos bélicos. Si de la guerra se pasa a la segunda parte de la obra (la referida al poder real) el lector encontrará otro amplio elenco de temas relacionados con el mismo: la razón de Estado, la Política, el Gobierno (en cuanto ciencia y experiencia), el papel de la ley y la justicia como base del buen gobierno, etc. En su conjunto, el autor nos sitúa ante una masa temática de tan enfadoso volumen, y de tan variada condición que sólo es posible reducirla a un simple e inexpressivo sumario (como el aquí efectuado) para, por lo menos, situar al lector ante su magnitud y riqueza.

Pues bien, a la vista de todo cuanto antecede, no se estimará impropio la conclusión de que nos encontramos ante una obra cuyas cualidades le merecen ostentar la condición de ser de obligada referencia sobre el tema. Una recomendación que cobra su máximo significado para quienes deseen aproximarse al posicionamiento doctrinal que, en *materia de Estado, ciencia de la Política y arte de Gobierno*, se sustentó durante los siglos XVI y XVII en el ámbito de la Monarquía Cristiana de los Austrias.

AGUSTÍN BERMÚDEZ  
Universidad de Alicante. España

**MACCIONI, Elena: *Il Consolato del mare di Barcellona. Tribunale e corporazione di mercanti (1394-1462)*, Roma: Viella, 2019; 350 pp. ISBN: 978-88-3313-196-2.**

**I.** El libro publicado en 2019 por Elena Maccioni, profesora de la Universidad de Cagliari, como resultado de su tesis doctoral elaborada sobre el Consulado del Mar de Barcelona merece sin ninguna duda que los historiadores en general y los historiadores del derecho en particular le prestemos atención pues se trata de una novedosa investigación sobre una de las más importantes instituciones de nuestra historia mercantil.

El Consulado del Mar de Barcelona ha sido, probablemente, la institución consular de la Corona de Aragón que mayor atención ha recibido por parte de la historiografía, aunque en numerosas ocasiones el interés por la institución, al menos por parte de quienes nos dedicamos a la Historia del Derecho, haya quedado restringido de modo principal al estudio del *Llibre del Consolat de Mar*; razón por la cual el análisis de sus aspectos institucionales, económicos y políticos, salvo en lo que se refiere al momento de su establecimiento, ha quedado un tanto relegado. Todo lo contrario de lo que sucede con el libro que ahora nos ocupa.

Sobre la base de la historiografía publicada con anterioridad, incluida, de modo importante, la histórico-jurídica, la autora ha articulado un análisis del Consulado barcelonés con un simultáneo enfoque institucional, económico y político del organismo, que le ha permitido enlazar el Consulado con la sociedad barcelonesa entre 1394 y 1462, ubicar la realidad consular de la capital del Principado en el contexto municipal de la ciudad y en el más amplio de la Monarquía y resaltar cómo, una vez que el Consulado fue capaz de autofinanciarse, contribuyó de modo importante a la defensa de la ciudad y al sostenimiento de algunas de las políticas y empresas de la Monarquía en el Mediterráneo. Una perspectiva de análisis del todo procedente si se tiene presente que el consulado de Barcelona fue una institución ciudadana medular para el progreso mercantil de la plaza que ocupaba un lugar de supremacía, tanto económica como política, en el área mediterránea en la Baja Edad Media.

**II.** Como la propia autora señala, la investigación conllevó algunas dificultades derivadas de la utilización de fuentes diversas y conservadas, además, de manera dispersa en diferentes archivos y bibliotecas –Biblioteca Nacional de Cataluña, Ateneo de Barcelona, Archivo Histórico de Protocolos, Archivo Histórico de la ciudad, Archivo de la Corona de Aragón y Colegio de Abogados–. Pero, al mismo tiempo, esta diversidad de fuentes de información, de muy distinta naturaleza, ha permitido a Elena Maccioni reconstruir aspectos esenciales del Consulado barcelonés en el período que abarca su investigación cruzando información de distintas instituciones, lo que le ha facilitado poder cubrir las lagunas, pero también los silencios de algunas fuentes.

Además de las fuentes archivísticas utilizadas, inéditas una parte muy considerable de ellas, Elena Maccioni ha utilizado una bibliografía ciertamente amplia. No podía ser de otro modo dada la diversidad de enfoques a partir de los cuales ha realizado su estudio.

Y, antes de pasar a referirme en sentido estricto a la estructura y contenido de la obra, quisiera resaltar el interés que para los cultivadores de distintas disciplinas históricas tienen los apéndices que la autora ha incorporado al final de la obra. Se trata de los listados de los sujetos que ocuparon algunos de los principales cargos consulares como fueron los cónsules entre 1396 y 1465, los clavarios generales del derecho de «pariatge» entre 1401 y 1464, los *cullidors* del derecho de *pariatge* de 1401 a 1454, y los jueces de apelaciones de 1396 a 1463. Anexos a los que se une un listado muy interesante en el que la autora vincula los miembros de la «Busca» y de la «Biga», los dos grupos políticos en los que se aglutinó la burguesía de Barcelona en el siglo xv, con los cargos que algunos de ellos ejercieron en el gobierno consular. La identificación de estos individuos y la fijación de sus nexos con la institución consular, con el gobierno municipal y, en última instancia, con los bloques en los que se organizaron los comerciantes y artesanos de la ciudad, aporta luz sobre la dimensión política de la institución.

También conviene resaltar que estos listados elaborados por Elena Maccioni no solo incluyen la relación nominativa de aquellos que desempeñaron los diferentes cargos sino también las concretas referencias archivísticas y/o bibliográficas, nombre por nombre, en las que la autora ha localizado la información para la elaboración de las

tablas. Lo que conlleva, de modo generoso, la puesta a disposición de otros investigadores de una información muy útil y valiosa.

Este trabajo se completa además con unos utilísimos índices de personas y lugares incluidos en la parte final de la obra.

**III.** El sumario de la monografía solo ofrece la relación de los diez capítulos que integran el trabajo, sin referencia alguna a distintas partes internas, sin embargo, como se explica por la autora en la introducción, en el libro se identifican tres partes que quizá hubiera tenido interés que quedaran identificadas en el sumario.

Los tres primeros capítulos son en realidad un análisis jurídico del Consulado de Barcelona que arranca de la etapa preconsular de la institución, por lo que esta parte del trabajo se extiende hacia atrás en el tiempo en comparación con los años en los que se centra el grueso de la publicación que es el período de 1394 a 1462. La decisión de volver la vista hacia el período anterior a la fecha de 1348, momento en que se institucionaliza el consulado siguiendo el modelo de los consulados de Valencia y Mallorca, y a los años que transcurren entre esta última fecha y 1394 nos parece acertada porque estos antecedentes permiten al lector comprender mucho mejor la situación en la que se encontraba el Consulado a finales del siglo XIV y durante el XV.

Esta primera parte es, probablemente, la menos novedosa de la monografía por cuanto su construcción está elaborada en buena medida sobre la historiografía publicada en torno los orígenes del Consulado de Barcelona y, por tanto, con un menor manejo de fuentes inéditas. Sin embargo, la decisión de su inclusión no puede objetarse porque, como acabamos de señalar, resulta muy útil para situar al lector en el contexto consular; porque la autora en estos primeros capítulos empieza a tender hábilmente la red que le permitirá más adelante vincular el Consulado con la política de la Monarquía y con el gobierno municipal; y porque la presentación de la legislación le facilita definir la institución desde múltiples perspectivas.

En el capítulo primero se aborda la situación de los comerciantes y marinos de Barcelona con anterioridad a la refundación o verdadera fundación del Consulado en 1348, refiriéndose a la organización que la Monarquía dio a los hombres de la Ribera a partir de 1258 en el marco, por una parte, de la política expansiva ejecutada por la institución real en aquellos años a través de la creación de nuevas instancias administrativas y, por otra, de la estructuración política alcanzada por la ciudad de Barcelona lo que permitió su crecimiento territorial y acabó por significar la pérdida de importancia de otros poderes a nivel local como era el eclesiástico. Teniendo muy presente al mismo tiempo el correlativo desarrollo de los fiscos municipal y regio bajo la idea del pactismo.

El segundo capítulo se destina a la primera etapa del Consulado a partir de su establecimiento como tribunal consular tras la reforma de 1348, poniéndolo en relación con los consulados de Mallorca y Valencia. El eje conductor de este capítulo es la legislación dictada para el Consulado a lo largo del siglo XIV, normativa que definió de modo progresivo el régimen jurídico y la naturaleza de la institución sobre el trasfondo de los privilegios que la ciudad de Barcelona y su sector marítimo obtenían, al mismo tiempo, de la Monarquía. De modo que una vez más la autora articula un triángulo de relaciones entre la institución monárquica, la municipal y la consular. Lo que significa que el análisis realizado sobre la legislación no se circunscribe a ser un mero repaso de la normativa consular, efectuado de modo aislado, sino que, constituye un estudio combinado de la dimensión normativa del consulado con la política regia y municipal.

El tercer capítulo se destina al estudio de la creación del *dret de pariatge*, impuesto, inicialmente de carácter temporal que, sin embargo, finalmente se transformó en fijo como derecho de mercadería. Un hito fundamental para la autonomía económica del Consulado y para el desarrollo de las políticas que la institución puso en marcha en las

décadas siguientes en el contexto de sus relaciones tanto con la Monarquía, como con el gobierno municipal para, entre otras cosas, hacer frente a la guerra del corso y a la piratería en el área mediterránea. Un modo de actuar que permitió que el sector mercantil barcelonés se convirtiera en un financiador fundamental de las empresas militares de la Corona en el Mediterráneo, principalmente en relación a Sicilia y Cerdeña.

**IV.** La segunda parte del trabajo, que comprende los tres capítulos siguientes (4, 5 y 6) se dirige hacia el estudio de la justicia mercantil en la Barcelona de la primera mitad del siglo XV en la que el papel del consulado como tribunal de justicia, primero solo marítimo, y más tarde mercantil, habría de resultar fundamental.

En la exposición, la autora no solo se detiene en la justicia impartida por los cónsules, sino que enlaza esta actividad con la justicia arbitral que también tuvo un recorrido importante en el ámbito de la conflictividad mercantil, ya fuera impartida por un «arbitrator» o un «arbitrator», quienes dictaban sus pronunciamientos cerrando el paso a la presentación de un recurso ulterior.

Asimismo, se interesa por la participación de los juristas y el papel del derecho culto en la esfera mercantil a la vista de que en la Corona de Aragón tanto ellos como su derecho quedaron excluidos del acceso a los tribunales mercantiles. Y esto no solo por las tradicionales razones que se han argumentado para justificar tal destierro, fundamentalmente evitar el alargamiento y el encarecimiento de los procesos, sino también por haberse percibido que los juristas podían intentar utilizar las normas del Derecho común para anular las costumbres mercantiles. De ahí que el papel de los juristas en el ámbito consular de Barcelona quedara reducido prácticamente a uno de carácter consultivo y, en su caso, a otro de defensa de los intereses consulares ante otras instancias cuando se planteaban, por ejemplo, conflictos de jurisdicción.

Desde la perspectiva del procedimiento la autora también se detiene en los dos tipos de procesos que podían seguirse en el Consulado de Barcelona para alcanzar la resolución de las controversias. Uno de carácter oral, muy rápido, en el que la prueba principal solía ser de carácter documental, y otro escrito, más moroso en el que cabía la participación de testigos en la fase probatoria.

Respecto de las materias que originaban la mayor parte de los procesos iniciados ante el tribunal consular, la profesora Maccioni destaca los relativos a las comendas, los cambios y los fletamentos, al tiempo que llama la atención sobre el escaso número de causas vinculadas con problemas derivados de las letras de cambio y la consideración de que con independencia de que esta materia fuera competencia consular, en la práctica, tales controversias debieron resolverse principalmente por vía arbitral.

Los conflictos de jurisdicción que inevitablemente se suscitaron con los órganos de la jurisdicción ordinaria que hasta el establecimiento del tribunal consular se habían encargado de la resolución de las causas mercantiles, en particular el veguer, el baile y el baile general de Cataluña, centran el trabajo de la autora que se expone en el capítulo quinto.

Y, finalmente, esta segunda parte de la monografía se cierra con un capítulo destinado a abordar las quiebras y bancarrotas de los banqueros y comerciantes barceloneses coincidiendo con el momento en el que los consejeros de la capital catalana dictaron diferentes normas para ordenar las quiebras y bancarrotas; con la toma del control municipal por parte de la «Busca», el bloque político que agrupaba, frente a la «Biga», a los mercaderes y artesanos populares; y con el dictado de una nueva legislación municipal sobre la práctica cambiaria en la ciudad.

**V.** La tercera parte de la monografía, que se extiende a lo largo de los últimos cuatro capítulos, presenta la realidad de la institución consular y su actividad en el período que transcurre entre 1394 y 1462, tomando como hilo conductor el derecho de «pariatge» y el posterior derecho de mercadería. Este planteamiento permite a la autora

aproximarse a las estrategias de promoción del bienestar y de la riqueza de la corporación consular, en última instancia, de la élite económica y de gobierno de Barcelona, durante la primera mitad del siglo xv.

Para alcanzar el objetivo señalado, Elena Maccioni se detiene en los diferentes aspectos vinculados a la que fue la principal fuente de financiación del Consulado de Barcelona, fijándose tanto en los oficiales con competencias sobre esta materia, como sobre el procedimiento de recaudación y gestión de la imposición. Un análisis que se completa con las referencias a otras fuentes de financiación también utilizadas por el instituto consular.

Los dos últimos capítulos de la monografía son especialmente interesantes porque en ellos la profesora Maccioni se preocupa de analizar distintos proyectos en los que el Consulado de Barcelona, en la primera mitad del siglo xv, invirtió o gastó el dinero recaudado con la imposición sobre la mercadería, vinculando el destino de este gasto con las razones por las que las autoridades consulares organizaron de un modo u otro los ingresos según las previsiones de gasto que sus órganos de gobierno consulares fijaban.

Los proyectos más relevantes a los que se aplicaron los recursos económicos del Consulado guardaron relación con el control de la piratería, con la actividad corsaria, con la defensa de las prerrogativas propias de la institución y con la promoción del comercio de sus matriculados en el exterior. Por lo que con varios de estos proyectos, la corporación de los comerciantes y armadores barceloneses contribuyó, en exclusiva o en concurso con el gobierno municipal, a la ejecución de varias operaciones marítimas de naturaleza militar y por efecto de ello al sostenimiento de la proyecto mediterráneo de la Monarquía.

En este contexto, entre otras actividades, el Consulado participó en la formación de galeras para la vigilancia de la costa frente a acciones de piratería y de armadas; se preocupó de desplegar una adecuada política diplomática; promocionó la participación de sus miembros en el comercio internacional; y desplegó distintos movimientos ante la Monarquía y el gobierno municipal, por tanto hacia el exterior pero también hacia el interior de la misma ciudad, para consolidar su posición y la de sus miembros.

Y, precisamente, el último capítulo de la monografía tiene por objeto el estudio de algunas cuestiones vinculadas al interés que tuvo el Consulado de Barcelona de incrementar el peso de la institución en el ámbito municipal de la ciudad.

**VI.** La obra de la profesora Maccioni es una valiosa aportación a la historia consular del área mediterránea, pero también de la Monarquía aragonesa y de la ciudad de Barcelona que sin duda constituirá el punto de partida inexcusable para la realización de otras investigaciones desde la perspectiva de múltiples especialidades histórica.

MARGARITA SERNA VALLEJO  
Universidad de Cantabria. España

**MARTIN, Céline, et LARREA, Juan José (Editores) *Nouvelles chartes visigothiques du monastère pyrénéen d'Asán. Textes édités par Bordeaux, Ausonius, 2021. 256 pp.***

Dos notables investigadores, Guillermo Tomás-Faci y José Carlos Martín-Iglesias, publicaron en 2017 cuatro desconocidos documentos hispanos del siglo vi, relacionados con un viejísimo cenobio pirenaico: la donación a San Martín de Asán del monje Gaudioso (a. 522), la concesión fiscal de Leovigildo al obispo narbonense Aquilino (a. 572), la subsiguiente donación por parte de Aquilino al monasterio de Asán (a. 576) y la devo-